



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143. 0. 21. 9834  
(12 DE OCT DE 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA EL REGISTRO DE UNOS PROGRAMAS A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALI, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 2749 de diciembre 03 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional, certificó al Municipio de Santiago de Cali en el sector educativo.

Que el artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 (*aparte 3.7 del Decreto 4904 de 2009*) establece, VIGENCIA DE REGISTRO. *El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.*

Que mediante Resolución No 4143.2.21.3963 del 21 de mayo de 2010 la secretaria de educación otorgó Licencia de Funcionamiento Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ para funcionar en la Calle 35 No. 3 G N -57, barrio Prados del Norte, representado legalmente por el señor Neyl Grisales Arana identificado con cedula No. 16.598.148.

Que la secretaria de educación otorgó registro de unos programas de formación laboral al Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ relacionado a continuación.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN SALUD	4143.2.21.3964	2010/05/21
AUXILIAR EN ENFERMERÍA	4143.2.21.3965	2010/05/21
AUXILIAR EN SALUD ORAL	4143.2.21.3966	2010/05/21
AUXILIAR EN SALUD PÚBLICA	4143.2.21.3967	2010/05/21
AUXILIAR SERVICIOS FARMACÉUTICOS	4143.2.21.3968	2010/05/21

Que revisados los archivos que reposan en esta secretaria, se encontró que el establecimiento no solicitó mediante el sistema de atención al ciudadano SAC, la renovación del registro de los programas antes mencionados los cuales perdieron vigencia el 21 de mayo de 2015.

Que en virtud de lo anterior ésta secretaria,

7



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143. 0. 21. **7834**  
(12 DE OCT DE 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA EL REGISTRO DE UNOS PROGRAMAS A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar el registro de los programa otorgados al Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ, los cuales se relacionan a continuación:

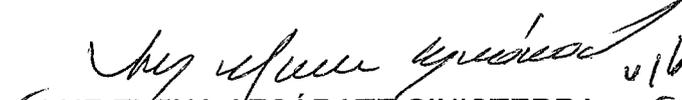
AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN SALUD	4143.2.21.3964	2010/05/21
AUXILIAR EN ENFERMERÍA	4143.2.21.3965	2010/05/21
AUXILIAR EN SALUD ORAL	4143.2.21.3966	2010/05/21
AUXILIAR EN SALUD PÚBLICA	4143.2.21.3967	2010/05/21
AUXILIAR SERVICIOS FARMACÉUTICOS	4143.2.21.3968	2010/05/21

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud del presente acto administrativo, el establecimiento educativo no puede admitir nuevos estudiantes en los programas cancelados, sin perjuicio del derecho de terminar la formación y recibir el correspondiente certificado de aptitud ocupacional a quienes se encuentren matriculados en el sistema SIET hasta el 21 de mayo de 2015, día en que termina su vigencia.

ARTICULO TERCERO: Conforme con lo establecido en el artículo 74 de la ley 1437 de 2011, contra el presente acto procederán los recursos de ley los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la misma ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 12 días del mes Octubre de 2016

  
✓ LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA ✓  
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó y Elaboró: Mónica Marulanda Molina- Técnico Administrativo- grupo ETD  
Revisó: Julian castro – Profesional Universitario – grupo ETDH  
Aprobó: Judith Flórez Escudero, Líder grupo ETDH  
Aprobó: Francisned Echeverry / Coordinador de Inspección y vigilancia

